RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 207/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 22 de setiembre de 2.023

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 67/2023, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a los funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley Nº 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto Nº 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por los funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por el viaje a realizarse en la ciudad de Florianópolis - Brasil, para participar del XIII Congreso de Enfermería, en fecha 25 de setiembre al 01 de octubre del corriente año.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto Nº 8759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", en su artículo 123 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 207/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley Nº 7050/2023, "*Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Articulo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: *"ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"*; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: *"Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad"*, que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. **8.239.476** (guaraníes ocho millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a funcionarios
de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Fecha	Viático asignado
1	Rosa Noemí Espínola Martínez	3.424.850	Florianópolis - Brasil	25 de setiembre al 01 de octubre de 2023	2.059.869
2	Guiomar Viveros de Cabello	3.184.839	Florianópolis - Brasil	25 de setiembre al 01 de octubre de 2023	2.059.869
3	Isabel Dure de Valiente	2.573.883	Florianópolis - Brasil	25 de setiembre al 01 de octubre de 2023	2.059.869

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 207/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

4	Daysi Ullón Alvarenga	6.229.053	Florianópolis - Brasil	25 de setiembre al 01 de octubre de 2023	2.059.869
	TOTAL				**8.239.476**

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 208/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 22 de setiembre de 2.023

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 67/2023, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley Nº 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto Nº 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por el viaje a realizarse en la ciudad de Mato Grosso do Sul (UFMS) en Campo Grande – Brasil, en fecha 03, 04, 05 y 06 de octubre del corriente año.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto Nº 8759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", en su artículo 123 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

Lourdes Duarte de Tarza
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 208/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley Nº 7050/2023, "*Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: *"ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú";* mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: *"Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad"*, que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 17.852.198 (guaraníes diez y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento noventa y ocho) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Fecha	Viático asignado
1	Ulises Armando Villasanti Torales	1.513.931	Mato Grosso do Sul – Brasil	03, 04, 05 y 06 de octubre de 2023	2.550.314
2	Ángel Rodríguez González	663.777	Mato Grosso do Sul – Brasil	03, 04, 05 y 06 de octubre de 2023	2.550.314

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 208/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

3	Juan Ernesto Giménez Figueredo	3.984.276	Mato Grosso do Sul – Brasil	03, 04, 05 y 06 de octubre de 2023	2.550.314
4	Viviana Guadalupe Villalba Garcete	2.061.088	Mato Grosso do Sul – Brasil	03, 04, 05 y 06 de octubre de 2023	2.550.314
5	Maria Liliana Schmidbauer	1.513.931	Mato Grosso do Sul – Brasil	03, 04, 05 y 06 de octubre de 2023	2.550.314
6	Isaac Habraan Mendoza Cardozo	1.086.881	Mato Grosso do Sul – Brasil	03, 04, 05 y 06 de octubre de 2023	2.550.314
7	Vivian Dora Recalde Santos	2.658.822	Mato Grosso do Sul – Brasil	03, 04, 05 y 06 de octubre de 2023	2.550.314
	TOTAL				**17.852.198**

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 245/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A ESTUDIANTES MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 02 de noviembre de 2.023

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 72/2023, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a los estudiantes miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Caaguazú, para representar a la Universidad en un evento, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley Nº 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto Nº 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: La representación de los estudiantes miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por el viaje realizado a la ciudad de Curuguaty, el día sábado 04 y 05 de noviembre del corriente año, para la Copa de la Asociación de Representantes Estudiantiles del Paraguay (AREP).

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto Nº 8759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", en su artículo 123 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 245/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A ESTUDIANTES MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley Nº 7050/2023, "*Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: *"ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"*; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: *"Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad"*, que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 1.177.068 (guaraníes un millón ciento sesenta y siete mil sesenta y ocho) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a alumnos miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Fecha	Viático asignado
1	Crhristian Federico Simón Duré Martínez	5.519.344	Curuguaty	04 y 05/11/23	392.356
2	Ana Lujan Britez Cabrera	4.965.371	Curuguaty	04 y 05/11/23	392.356
3	Daisy Noelia Ayala Rojas	3.944.982	Curuguaty	04 y 05/11/23	392.356
	TOTAL				**1.177.068**

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 246/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJE Y VIÁTICO A FUNCIONARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 02 de noviembre de 2.023

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 72/2023, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasaje y viático a funcionario del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley Nº 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto Nº 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por el funcionario del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear el pasaje y viático por el viaje realizado a la ciudad de Concepción, para el traslado de funcionarios y alumnos de la Facultad de Odontología "Santo Tomas de Aquino" de la Universidad Nacional de Caaguazú, para participar del I seminario de Egresados y I Encuentro Científico, organizado por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción, a realizarse el día viernes 03 de noviembre del corriente año.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto Nº 8759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", en su artículo 123 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 246/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley Nº 7050/2023, "*Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: *"ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"*; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: *"Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad"*, que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 196.178 (guaraníes ciento noventa y seis mil siento setenta y ocho) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasaje y Viático, a funcionario del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Fecha	Viático asignado
1	Gustavo Enrique González	2.308.051	Concepción	03-11-2023	196.178
	TOTAL				**196.178**

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 258/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 14 de noviembre de 2.023

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 75/2023, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley Nº 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto Nº 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por el viaje realizado en fecha 26 de octubre a la Dirección Nacional Estratégica en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de asistir a la reunión sobre plazas y pasantías supervisadas, a ser ejecutados por el objeto de gastos Becas FF 30 OF 08.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto Nº 8759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023", en su artículo 123 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 258/2023

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley N° 7050/2023, "*Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Articulo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: *"ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"*; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: *"Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad"*, que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 196.178 (guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

Ord.	Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Fecha	Viático asignado
	Vivian Dora Recalde Santos	2.658.822	Asunción	26/10/23	98.089
	María Jennice Alderete	3.989.846	Asunción	26/10/23	98.089
	TOTAL				**196.178**

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector